

AUTORIZA CORTE TRÁNSITO VEHICULAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0871 /

TEMUCO, 05 JUL 2011

VISTO: La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en los Arts. 161 y 164 del D.F.L. N°1 de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley de tránsito N° 18.290/94.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de fecha 29-07-2011, presentado por la Empresa Inmobiliaria Don Simón Ltda., encargada de la construcción del proyecto de edificación "Don Pedro VI" en la ciudad de Temuco.

2°.- Autorización N° 5 emitida por la Municipalidad de Temuco, en donde se autoriza a la Empresa Inmobiliaria Don Simón Ltda., para ingresar con camiones en el área de restricción impuesta por el Decreto Alcaldicio N° 600/97.

RESUELVO:

1°.- AUTORIZASE a la Empresa Inmobiliaria Don Simón Ltda., para realizar **CORTE DE MEDIA CALZADA**, con el propósito de realizar faenas de carga y descarga de materiales, en la calle que se indica:

Andrés Bello, frente a los N° 538 Y 544.

2°.- El tiempo de suspensión, para los trabajos antes señalados, será de treinta (30) días, a partir de la fecha de la presente Resolución Exenta, debiendo realizar los trabajos de carga y descarga por el tiempo máximo de 1 hora.

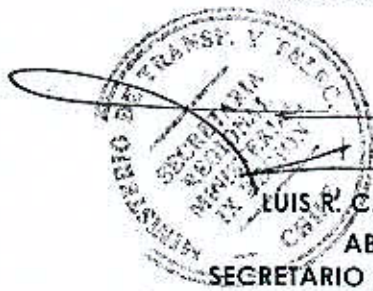
3°.- La realización de los trabajos señalados, podrán ser ejecutados en los siguientes horarios:

- Antes de las 07:00 hrs.
- Entre 10:00 y 12:00 hrs.
- Entre 15:00 y 17:00 hrs.
- Después de las 21:00 hrs.

4º.- El solicitante deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en el Decreto 90/02 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relacionado con el Manual de Señalización de Tránsito, con el objeto de resguardar la seguridad de peatones en el sector de los trabajos. Asimismo deberá realizar monitoreo constante de la señalización para mantenerla operativa, tanto de día como de noche, debiendo contar al momento de realizar la carga y descarga de materiales, con un banderillero.

5º.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de Transportes fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


LUIS R. CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

LCR/dpp

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa constructora.
- Municipalidad de Temuco.
- 2ª Comisaría de Carabineros de Temuco.
- Kárdex.
- Archivo: Corle Ito 2011.L.